



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR A NIVEL DE PREGRADO UNMSM 2023-I Y ANUAL 2023

BASE LEGAL

- Ley N° 30220/Ley Universitaria
- Resolución Rectoral N° 03013-R-16/Estatuto de la UNMSM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225/Ley de Contrataciones del Estado
- Código Civil

CONCEPTOS BASE

1. Los locadores de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado suscriben un contrato de naturaleza civil, regulado por el código civil.
2. Los prestadores de servicios enseñanza superior a nivel de pregrado contratados no mantienen vínculo laboral o análogo con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ni con las facultades puesto que no existe relación de subordinación con la entidad contratante.
3. Los servicios de enseñanza brindados por los prestadores de servicios enseñanza superior a nivel de pregrado no tienen valor como experiencia laboral ni forma parte de la carrera docente universitaria.
4. Los locadores de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado no son beneficiarios de derechos laborales o análogos, y, por tanto, no les corresponde los derechos indicados en el Art. 88 de la Ley 30220/Ley Universitaria.
5. Los contratos comprenden únicamente las horas efectivamente dictadas. No les corresponde horas no lectivas.
6. El pago por hora dictada por todo concepto para los cursos de estudios generales y de especialidad es hasta S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles).
7. Los pagos de los servicios de dictado de clases se hacen con cargo a recursos directamente recaudados-RDR.
8. La Administración Central se hará cargo del pago de los servicios de dictado de clases para estudios generales. Los pagos para el dictado de cursos de especialidad lo asumen las facultades con cargo a su propio presupuesto.
9. Según el art. 101° del Estatuto/UNMSM Para los estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría y de treinta y dos (32) horas de práctica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

NECESIDAD DE SERVICIO

- a) Las **escuelas profesionales realizan el requerimiento de docentes** al decanato indicando las asignaturas que han de ser cubiertas e indicando el perfil requerido para el cumplimiento idóneo del servicio educativo. **Los requisitos mínimos para la prestación de servicios de enseñanza son: título profesional relacionado al curso a dictar y grado de maestro.**

ÁREA USUARIA

- a) La Escuela Profesional remite al decanato la relación de asignaturas y los términos de referencia de cada uno de los servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado que se requieren para cumplir con las necesidades de la escuela profesional. En este sentido la Escuela Profesional se convierte en el área usuaria.
- b) El decanato, previa verificación de la procedibilidad del requerimiento, remite a la dirección administrativa para el informe presupuestal y de planificación.

CONVOCATORIA

- a) **El decanato remite a la dirección administrativa la relación de las plazas requeridas por las escuelas profesionales** con los términos de referencia por cada requerimiento de servicios de enseñanza.
- b) Se remite a la dirección administrativa para que se publique el cronograma, los términos de referencia-TDR y los requerimientos de servicios en la página web de la facultad.

EVALUACIÓN DE POSTORES

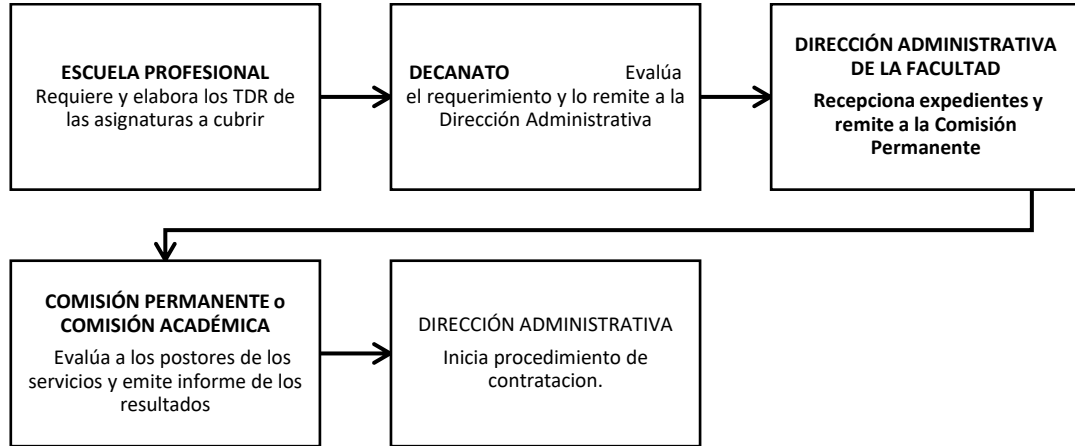
- a) Los expedientes de los prestadores de servicios evaluados preferentemente por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente o por una comisión Ad hoc designada por el decano de la facultad.
- b) Los resultados son remitidos a la dirección administrativa para la continuación del trámite.
- c) La Dirección administrativa es la encargada de recibir y tramitar la conformidad de servicio para el pago de la contraprestación correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



NOTA: El decanato resolverá cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos para optimizar el procedimiento de contratación.

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PARA DICTADO DE CLASES EN PREGRADO 2023-I Y ANUAL 2023

CONVOCATORIA	10 marzo 2023
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	Del 13 al 15 de marzo de 2023
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Del 16 al 20 de marzo de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21 de marzo de 2023

Los contratos de servicios del semestre académico 2023-I tendrán vigencia de abril a julio de 2023.

Los contratos régimen anual tendrán vigencia de abril a diciembre de 2023.